

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE COGUA**

**REVISION Y AJUSTES AL MARCO FISCAL DE  
MEDIANO PLAZO  
2011– 2021**

**JAVIER ANTONIO GARZON RODRIGUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL**

**RUPERTO DUARTE CASTRO  
GERENTE FINANCIERO**

**COGUA, OCTUBRE DE 2011**

## **INTRODUCCION**

*El Gobierno Municipal presenta a título informativo el presente documento que contiene la revisión y ajustes del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2011- 2021, al Concejo Municipal, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, como la norma lo dispone, el mismo es de carácter técnico, y fue elaborado por la Gerencia Financiera y se entrega junto con el proyecto de Presupuesto para la vigencia 2012, con el propósito fundamental que los miembros de la corporación tengan los elementos de juicio para el trámite y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto para la próxima vigencia, igualmente se debe constituir en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones de carácter fiscal y financiera que se hagan en el futuro, para garantizar que las mismas sean consistentes con el contenido del presente documento y que todo proyecto de acuerdo que se estudie, sea consistente con las proyecciones financieras contenidas en el presente documento.*

*Es importante recordar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es uno de los componentes del Sistema Presupuestal, acorde con el ordenamiento legal en dicha materia, que tiene como objetivo fundamental garantizar la viabilidad financiera y la sostenibilidad de la deuda pública del Municipio en el mediano plazo (10 años). Es decir, desde el contexto de la política fiscal y económica, establecer el escenario de las finanzas del ente Municipal, de manera que los diferentes actores en la toma de decisiones conozcan su realidad y comprendan las implicaciones de tales medidas, en la búsqueda de la situación ideal o apropiada que permita que el Municipio cumpla con las competencias legales y constitucionales, garantizando el desarrollo*

*integral de sus habitantes.*

*Atendiendo lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819, el documento presenta los elementos que acorde con el ordenamiento legal, le permiten realizar un análisis fiscal sobre la situación actual de las finanzas del ente territorial y tener una mayor visión sobre sus fortalezas y debilidades, para orientar el ejercicio presupuestal y la toma de decisiones futuras.*

*El documento contiene siete (7) componentes, en los cuales se desarrolla cada uno de los elementos que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo:*

*En el primero se muestra el Plan Financiero ajustado, con las ejecuciones activa y pasiva reales de la vigencia 2010.*

*El segundo, incluye la revisión de las metas del superávit primario, con base en los ajustes propuestos al Plan Financiero, además se realiza un análisis sobre el nivel de la deuda pública actual y su sostenibilidad durante todo el periodo de vigencia.*

*En el tercero se realiza un análisis del resultado fiscal de la vigencia fiscal anterior (2010), que incluye el crecimiento de las rentas y el incremento en la inversión pública que nos permite mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes.*

*En el cuarto se determinan algunas acciones y medidas específicas que se implementarán o seguirán ejecutando para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y se incluye un cronograma de ejecución, estableciendo responsables.*

*En el quinto, acorde con lo dispuesto en la ley debe presentar un estimativo de los beneficios y exenciones tributarias concedidos en el año anterior, que para el caso del Municipio de Cagua, se puede indicar que corresponde a los descuentos por pronto pago de los contribuyentes del impuesto predial unificado y de industria y comercio.*

*Un tema que debe ser abordado y estudiado con detenimiento, es el que se refiere a los pasivos contingentes, por eso en el sexto, se presenta un análisis de dicho pasivo y además del pasivo exigible, especialmente el que se refiere a la deuda pensional.*

*Finalmente el presente documento en su séptimo componente, incluye un recuento del costo fiscal de los Acuerdos sancionados a partir del mes de octubre del año 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2011.*

## **I. PLAN FINANCIERO**

*El Plan Financiero es uno de los componentes del Sistema Presupuestal del Municipio y a la vez del Marco Fiscal de Mediano Plazo, mediante este instrumento, se estiman en forma anticipada los flujos de recursos que estarán disponibles cada año en caja, para financiar el pago de las obligaciones contractuales del municipio, incluidos los proyectos de inversión contemplados en los planes de Desarrollo para un período de diez años (2010 a 2020), elaborado con base en las operaciones efectivas de caja de los años anteriores.*

*A través de Plan Financiero, se consolida el proceso de planificación financiera que haga viable los presupuestos anuales, dirigido a garantizar un crecimiento permanente de los diferentes conceptos de ingreso del municipio como son: Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, las transferencias de otros niveles de gobierno (Nacionales y Departamentales), los recursos de cofinanciación, los recursos de crédito, los recursos del sector eléctrico, y otros que a través de gestión se obtengan.*

*Con un crecimiento constante de ingresos, se fortalece la disponibilidad de recursos para financiar las inversiones públicas dirigidas a atender las necesidades insatisfechas de la población y mejorar sus condiciones de vida.*

*Por lo anterior, es el Plan Financiero un instrumento que permite planear y hacer seguimiento a las finanzas municipales, enmarcándolas dentro de un contexto más amplio y haciéndolas consistentes con la política económica de manera que garanticen la estabilidad fiscal y financiera*

*El Plan Financiero se estructura a partir de un diagnóstico de las finanzas del municipio, bajo el esquema de operaciones efectivas de caja, y teniendo en cuenta su comportamiento y algunos indicadores financieros se realizan proyecciones de ingresos y gastos para el período 2011- 2021.*

*En el Anexo No.1 del presente documento, se realizan las proyecciones de ingresos y gastos para el período 2011 – 2021.*

*Para la realización de tales proyecciones se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos: En el caso del impuesto Predial Unificado se estima que su comportamiento histórico no presenta crecimiento constante y por lo tanto, con base en la ejecución esperada del 2011, se proyecta un crecimiento igual al 80% de la meta de inflación para cada uno de los años, adicionalmente se plantea un recaudo correspondiente a la recuperación de la actual cartera del 15%.*

*El impuesto de industria y comercio se proyecta teniendo en cuenta el recaudo esperado para el año 2011, con base en las ejecuciones reales a julio del presente año y al mismo se le aplica el crecimiento esperado en el Producto Interno Bruto (crecimiento real de la economía) que según los supuestos económicos determinados por Planeación Nacional puede estar entre el 3.5% y el 5.5% para el año 2011, para los siguientes años se proyecta con un crecimiento del 4%, el impuesto sobre vehículos automotores, se estima con un crecimiento igual a la meta de inflación para cada uno de los años, el recaudo correspondiente a la estampilla Pro cultura, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el actual*

## *Estatuto de Rentas del Municipio.*

*La Sobretasa a la Gasolina se proyecta sobre la ejecución esperada en el 2011, con un incremento no superior al 50% de la meta de inflación proyectada por la junta directiva del Banco de la República, teniendo en cuenta que con el incremento mensual de los precios, el consumo tiende a disminuir, además se presenta una política de estímulos al consumo de los combustibles alternativos como el Gas Natural.*

*Los recursos del Sistema General de Participaciones se proyectan, teniendo en cuenta lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. De otra parte es necesario informar que las proyecciones también varían de acuerdo a la asignación de recursos adicionales por eficiencia fiscal y administrativa., teniendo en cuenta su incertidumbre, se ha optado por esperar que el CONPES Social haga las distribuciones definitivas, para ajustar las proyecciones, con cifras reales.*

*Para la proyección de las demás rentas se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: el IPC y crecimiento del PIB y el incremento esperado del salario mínimo mensual.*

*Para la proyección de los gastos se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: funcionamiento, los límites máximos según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; la inversión, se proyecta teniendo en los límites fijados en la Ley, con un crecimiento igual al IPC proyectado para el período.*

*Debe anotarse, que los gastos de funcionamiento para la administración central se estiman, teniendo en cuenta la proyección de Ingresos Corrientes de Libre destinación, aplicando como límite máximo el cincuenta por ciento de estos ingresos, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en el mismo sentido, se proyectan los montos para financiar los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal y la Personería. En la estimación de los gastos del Concejo, además se dio estricto cumplimiento a lo regulado en la Ley 1268 de 2009, con respecto al monto de los honorarios y al número de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. Sin embargo, es necesario llamar la atención que para el año 2012, los montos máximos para financiar los gastos de la Personería y del Concejo Municipal se reducen con respecto a los asignados en el año 2011, puesto que el municipio descendió a sexta categoría, por lo cual se hace necesario que estos entes de control ajusten sus proyecciones de gastos en la próxima vigencia a los topes máximos de gastos permitidos en la Ley 617 de 2000.*

*Finalmente el servicio de la deuda pública se proyecta teniendo en cuenta el saldo actual, a las condiciones financieras contratadas y se incluye el servicio para una nueva operación de crédito por valor de \$5.000 millones de pesos, que fue autorizado por la Corporación al finalizar el año 2009 y que se desembolsan en el 2010 y 2011, a una tasa de interés igual al DTF mas tres punto tres, con un plazo de diez años y un periodo de gracia.*

## **II. SUPERÁVIT PRIMARIO, ANALISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD**

### **METAS DEL SUPERAVIT FISCAL**

*Durante la vigencia 2011, los ingresos muestran un crecimiento muy significativo con respecto al recaudo de las rentas realizadas en la vigencia 2010, teniendo en cuenta que en este año se dio una reducción por impuesto de industria y comercio, como consecuencia de la declaratoria de nulidad del cobro de este impuesto en periodos bimestrales, lo que conllevó a que los contribuyentes al declarar y pagar el impuesto del año gravable 2009, que se hace en el 2010, descontaran el pago anticipados de cuatro o cinco bimestre que ya habían realizado en año anterior, reduciendo el recaudo en un monto superior a los \$1.950,0 millones de pesos, pero en el año 2011, el recaudo crece con respecto al año anterior, pues ya no se da la situación anómala de la vigencia anterior.*

*Teniendo en cuenta el anterior comportamiento, se ajustan las metas del superávit primario para el año 2011 y hasta el 2021, las cuales se pueden observar en el Anexo No. 2, del presente documento, y durante todos los años, el superávit es mayor al servicio de la deuda, por lo tanto, esta es sostenible en el tiempo.*

*Como el Municipio no presenta déficit primario, se puede ajustar el gasto de inversión por cuanto también se cumple con los límites de la Ley 617 de 2000. La inversión debe ajustarse hasta nivelarla con los excedentes de ahorro que se generan por la diferencia entre ingresos corrientes y gasto corriente. La meta de superávit primario para el Municipio debe ser lograr el equilibrio entre ingresos y gastos, y exista un margen para adquirir obtener nuevos recursos del crédito, en las futuras administraciones.*

## **ANALISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD**

*El saldo de la deuda pública a diciembre 31 de 2010 ascendía a \$1.958.3 millones de pesos, al cierre de la actual vigencia será de \$1.425.0, es decir decrece en el 21,0%, puesto que en el 2011, se realiza un desembolso de \$300 millones de pesos para Agua Potable y Saneamiento Básico de acuerdo con la autorización impartida por el Concejo Municipal y se amortizó la deuda anterior en \$833.3 millones de pesos y para el año 2012 se esperan desembolsos por valor de \$4.300 millones de pesos.*

*En la actualidad el municipio no tiene una capacidad residual de endeudamiento, pero para el año 2012, tendrá una capacidad para contratar nuevos créditos por valor de \$578.7 millones de pesos.*

*El Municipio de Cagua, desde el año 2011 y hasta el 2021, cuando se terminará de pagar la totalidad de la deuda pública actual, siempre muestra indicadores de endeudamiento positivos, con las cifras antes anotadas, y aplicando lo dispuesto en la normas citadas anteriormente, se obtiene un indicador de solvencia (intereses de la deuda sobre el ahorro operacional) inferior al límite máximo legal que es el 40%. El indicador de sostenibilidad de la deuda (saldo de la deuda sobre Ingresos Corrientes) igualmente durante todo el periodo es inferior al límite legal establecido del 80%, por lo tanto el Municipio cumple dicha norma, que determina la capacidad de endeudamiento, en función de su capacidad de pago. (Ver anexo 3)*

### **III. INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR**

*Teniendo en cuenta que la Ley 819 de 2003, dispone que un componente del Marco Fiscal de mediano plazo, es el informe sobre los resultados observados en la vigencia anterior, en el presente documento, se elaboró un “diagnóstico” de las últimas dos vigencias fiscales. Este diagnóstico pretende conocer las condiciones financieras del municipio e identificar los problemas, causas y consecuencias, así como establecer posibles líneas de acción que hagan viable el financiamiento de los programas de gobierno, dotando a los encargados del tema de herramientas para la toma de decisiones.*

*Sin embargo, para una mayor ilustración se muestran las siguientes tablas que reflejan el resultado fiscal de la vigencia 2010:*

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CONCEPTO	2010	2011	COMPOSICION		COMPORTAMIENTO	
			2010	2011	10-11	T. Crec
TRIBUTARIOS	4,962,437,270	6,667,562,224	34	31	34	3
NO TRIBUTARIOS	3,413,204,498	3,818,098,036	23	18	12	4
INGRESOS DE CAPITAL	4,212,063,213	9,666,710,592	29	44	130	27
FONDO LOCAL DE SALUD	2,130,992,832	1,591,263,096	14	7	-25	6
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>14,718,697,813</b>	<b>21,743,633,948</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>48</b>	<b>8</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

DETALLE	2010	2011	COMPOSICION		COMPORTAMIENTO		
			2010	2011	09-10	10-11	Prom
<b>GASTOS</b>	<b>13,289,481,518</b>	<b>22,554,760,108</b>	100	100	-25	70	13
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,088,059,708</b>	<b>3,225,145,262</b>	23	14	-2	4	8
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2,594,557,996</b>	<b>2,586,075,536</b>	20	11	-0	-0	7
GASTOS DE PERSONAL	1,630,961,909	1,734,175,440	12	8	5	6	9
GASTOS GENERALES	562,011,770	465,883,348	4	2	-17	-17	-3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401,584,317	386,016,748	3	2	9	-4	13
<b>UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>208,738,981</b>	<b>314,157,109</b>	2	1	-13	51	24
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>190,182,279</b>	<b>223,148,617</b>	1	1	-10	17	5
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>94,580,452</b>	<b>101,764,000</b>	1	0	0	8	6
<b>DEUDA</b>			9	4	11	-26	28

	<b>1,257,135,340</b>	<b>936,323,833</b>					
<b>INVERSION</b>	<b>8,944,286,470</b>	<b>18,393,291,013</b>	67	82	-33	106	17
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>3,412,763,980</b>	<b>3,298,116,251</b>	26	15	-1	-3	1
<b>SGP LIBRE DESTINACION INVERSION</b>	606,971,510	640,457,821	5	3	1	6	-1
<b>SGP EDUCACION</b>	322,589,143	340,487,837	2	2	8	6	13
<b>PRIMERA INFANCIA</b>			-	-	-	-	8
<b>SGP ALIMENTACION ESCOLAR</b>	25,519,060	26,158,654	0	0	-9	3	-15
<b>SGP AGUA POTABLE</b>	500,508,699	383,408,325	4	2	-10	-23	-10
<b>SGP PROPOSITO GENERAL</b>	948,436,138	972,165,525	7	4	4	3	-0
<b>SGP SALUD</b>	1,008,739,430	935,438,089	8	4	3	-7	15
<b>RECURSOS PROPIOS PARA INVERSION</b>	1,118,297,785	3,431,106,903	8	15	-61	207	30
<b>OTROS RECURSOS</b>	<b>4,413,224,705</b>	<b>11,664,067,859</b>	33	52	-38	164	35
<b>REGALIAS</b>	137,993,514	159,864,235	1	1	-8	16	72
<b>COFINANCIACION</b>	188,790,804	2,014,483,015	1	9	-86	967	204
<b>OTROS RECURSOS (RB, FOSYGA, ETESA,)</b>	1,899,214,115	<b>7,788,560,301</b>	14	35	-6	310	83
<b>RESERVAS</b>	2,187,226,272	1,701,160,308	16	8	-38	-22	21

### **Análisis de la ejecución de ingresos**

*Es importante resaltar que en el año 2010, los ingresos tributarios, es decir los que se derivan de la imposición de impuestos a los contribuyentes no muestran crecimiento, sino se reducen con respecto al año anterior, situación que se explica*

*fundamentalmente por el menor recaudo en el impuesto de industria y comercio originada por la nulidad del cobro por periodos bimestrales de este tributo a los contribuyentes del régimen común, según sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Los impuestos directos, especialmente el predial tiene un crecimiento cercano al 15%. Otras tasas y tarifas tienen un decrecimiento teniendo en cuenta que en el año 2009, se realizó una recuperación de cartera de la oficina de servicios públicos, situación que no se presenta en el 2010, en transferencias nacionales, se presenta una leve reducción porque este año no ha suscrito la misma cantidad de convenios de cofinanciación como sucedió el año anterior por las restricciones de la ley de garantías electorales., lo anterior nos conllevó a fortalecer las medidas y acciones tendientes a cobrar los tributos a aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones.*

*De otra parte, se requiere ejercer controles con respecto al crecimiento en los gastos de funcionamiento, puesto que en el año 2009, estos crecieron en un 3.6%. lo que conlleva a tener menos disponibilidad de recursos para financiar las inversiones públicas y atender las necesidades de nuestra población.*

### **Comportamiento de los Gastos**

*Considerando lo que sucede con el recaudo de los diferentes conceptos de ingreso, la ejecución de los gastos durante el año 2010, fue bastante austera y orientada a que al finalizar la vigencia no se presente déficit presupuestal.*

*Es así, como se puede observar, los gastos de funcionamiento, se espera que se*

*reduzcan al finalizar el presente año, en un porcentaje del 7%, el servicio de la deuda, si será ligeramente superior al año inmediatamente anterior, por la celebración de una nueva operación de crédito y los gastos de inversión presentan una reducción muy grande con respecto a lo ejecutado en el año 2009, puesto que los recursos disponibles para financiar los diferentes proyectos son menores.*

#### **IV. PLAN SOBRE LAS ACCIONES Y EL CRONOGRAMA PARA CUMPLIR CON DICHAS METAS PROPUESTAS**

*Este componente determina que la viabilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo está basada en la ejecución de un Plan de Desempeño que contenga los objetivos, acciones y medidas en las cuales se sustenta el cumplimiento de las metas establecidas. Como todo plan debe partir de un diagnóstico (planteado en los capítulos anteriores), establecer los principales problemas, identificar los objetivos, actividades, resultados esperados, recursos necesarios, condiciones de éxito, responsables y cronograma, (anexo No. 4).*

*Debe destacarse que las acciones de gestión que garantizan el cumplimiento de las metas, tanto las establecidas en las proyecciones financieras, como las fijadas en el superávit primario se pueden resumir así:*

- Fortalecer los planes de fiscalización y cobro de los tributos municipales, especialmente el de Industria y Comercio,*
- Ejecutar el proceso de cobro persuasivo y coactivo en los términos señalados en la ley, de los procesos que se iniciaron en la actual vigencia,*
- Efectuar control sobre las construcciones en curso y las futuras que se desarrollen tanto en sector rural como el urbano, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el POT y en el régimen tributario.*
- Implementar el Sistema de Control Interno de Gestión*
- Acelerar el proceso de liquidación y determinación de sujetos pasivos de la Participación Especial de Plusvalía.*
- Implementar los manuales de programación y ejecución presupuestal*

- *Fortalecer los instrumentos de planificación y ejecución presupuestal como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, el Plan de Compras, entre otros.*
- *Implementar los manuales de procesos y procedimientos en toda la gestión municipal,*
- *Actualizar permanentemente a los funcionarios municipales,*
- *Desarrollar un ejercicio juicioso en la defensa de los intereses del municipio en las demandas y demás acciones judiciales que actualmente cursan en su contra.*

## **V. COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS**

*Para su determinación se debe contar con un inventario de los posibles beneficios tributarios por tipo de impuesto, tales como rentas exentas, deducciones especiales, exoneración de tarifas y descuentos tributarios. Es importante poder contar con la base de datos de contribuyentes de cada impuesto con el mayor nivel posible de desagregación de las variables que se han tenido en cuenta para la liquidación del impuesto respectivo o en la declaración presentada por el contribuyente. En caso de no contar con información directa se debe acudir a información secundaria obtenida a través de cruces de información o cálculos agregados.*

*Para el caso particular del Municipio de Cogua y teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdo 043 de 2009 y los Acuerdo 09 de 2010 y el Acuerdo 14 de 2010, que establecen el Régimen Tributario del Municipio, los únicos beneficios tributarios, corresponde a los descuentos por pronto pago del impuesto predial unificado.*

*Por lo tanto establecer su costo fiscal es muy fácil, si tenemos en cuenta que según la información que nos refleja los estados financieros a corte 30 de septiembre de 2011, el valor de los descuentos otorgados a los contribuyentes durante la vigencia 2011, ascendió a \$506.4 millones de pesos*

*Igualmente por concepto de Plusvalía, las personas que pagaron anticipadamente esta contribución, se hicieron acreedores a un descuentos del diez por ciento (10%).*

*Es necesario observar que el valor de los descuentos representan más del 10.78% del total proyectado a recaudar por ingresos tributarios en la vigencia 2011,*

*Es importante señalar que aun existiendo legalmente la posibilidad de establecer exenciones parciales a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, a la fecha no se han otorgado, puesto que no ha habido solicitud.*

*En los demás tributos Municipales, no se otorgan beneficios ni exenciones y por ende no hay costo fiscal. (Ver anexo No. 5)*

## **VI. COSTO DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO MUNICIPAL**

*Resulta importante que el Municipio conozca los riesgos financieros a los cuales están expuestos. La identificación, valoración y presupuestación de los pasivos tiene como objetivo prever una senda fiscal dentro de la cual cada administración podrá asumir sus compromisos y prepararse para eventualidades difíciles.*

*El Municipio según información suministrada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos administrativos, posee en la actualidad 11 demandas o acciones legales en su contra, las cuales pueden ser cuantificadas por un valor de \$487.4 millones de pesos, cuantificada acorde con la probabilidad de éxito de cada una de ellas, y se encuentran discriminadas en el anexo No. 6 al presente documento, esta información es importante analizar para conocer su posible incidencia en caso de fallar contra el Municipio, pues afecta su viabilidad financiera.*

**Metodología de Cálculo de Pasivos Contingentes:** *Se recoge la información disponible, los pasivos contingentes se calcularon de conformidad con algunos documentos encontrados en ellos, teniendo en cuenta igualmente la información de los respectivos apoderados, haciendo las estimaciones de conformidad con la clase de proceso, el tiempo de acusación de la prestación debida y los intereses o sanciones que el transcurso del tiempo genera.*

*En procesos laborales por salarios o prestaciones sociales debe calcularse un día de salario por cada día de mora, lo que equivale a 14 salarios al año, en una tasación conservadora.*

*Para ordinarios de responsabilidad no se calculan incrementos toda vez que después de la sentencia la entidad no puede ser ejecutada sino año y medio después, y en ese lapso el pasivo es corriente.*

*En acciones populares en que no esté comprometida la moralidad pública se estima la cuantía en diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, por ser esa la fijación promedio en estrados judiciales*

*Se desecharon los procesos que de perderse, afectarían el activo fijo del Municipio, pues ellos no constituyen pasivo contingente que deba provisionarse.*

*Se toman los datos de demandas efectivamente notificadas, como también las contenciones en estado prejurídico.*

*En el evento de haberse realizado dictamen pericial en los procesos ordinarios, se toma como cuantía estimada, la cuantía del dictamen pericial.*

*Debe llamarse la atención con relación a un pasivo exigible a mediano y largo plazo, como es el pensional, el cual de conformidad con la información que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Viceministerio Técnico, mediante el programa PASIVOCOL, el Municipio de Cagua posee un pasivo sin provisionar con corte a 31 de diciembre de 2011 de \$24.444 Millones de pesos, cifra*

*que representa más del 200% del monto total del Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2012.*

*Por lo anterior, se hace necesario que se efectuó una diligente y detallado depuración del pasivo pensional, para determinar su cálculo actuarial y empezar a provisionar en los años próximos recursos que junto con los que la Ley 549 de 1999 estableció, para que en 10 o 15 años se tenga total provisionado este pasivo, evitando su incidencia negativa en la viabilidad financiera del Municipio, garantizando de paso, que la inversión no se vea afectada enormemente por este compromiso.*

*Por último es importante señalar que igualmente existen otros pasivos exigibles que corresponden a prestaciones sociales causadas y no canceladas por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, entre otras y las cuentas por pagar de vigencias anteriores, las cuales asciende a \$347 millones de pesos, este pasivo se encuentran en detalle en el anexo No.7.*

## **CAPITULO VII**

### **COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS EXPEDIDOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR**

*Se hace un estudio de cada una de los Acuerdos aprobados en la vigencia anterior, iniciando desde el mes de octubre y hasta el 30 de septiembre de 2009, teniendo especial cuidado de identificar los nuevos gastos o aquellos que incrementan los ya existentes, o también que reduzcan el valor de los ingresos a recaudar. Es importante señalar si los efectos fiscales son de carácter permanentes o esporádicos con el fin de determinar su posible impacto dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y por ende ajustar las proyecciones o tomar decisiones con respecto a la aplicabilidad de los mismos, o en su defecto a modificar dichos actos administrativos.*

*Durante el período analizado, fueron aprobadas por Concejo Municipal y sancionados y publicados por el Alcalde Municipal, Acuerdos, pero ninguno de ellos tiene costo fiscal, se puede observar en el anexo No. 8 del presente documento.*

*Como se podrá observar en los documentos que acompañan el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Cagua, esta entidad territorial presenta una situación en sus finanzas en crecimiento hasta el año 2009, sin embargo en la vigencia 2010, no se presenta crecimiento por las razones expuestas con respecto al recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto se recomienda reducir los porcentajes de descuento por pronto pago del impuesto predial, con lo cual el municipio continuara por la senda de saneamiento que le permita ser viable financieramente y sostenible en el servicio de la deuda; sin embargo debe resaltarse que se requiere*

*que el plan de mejoramiento en donde se formulan las acciones a desarrollar, se cumpla oportunamente.*

*De otra parte, se debe ejercer un mayor control a la evasión y elusión de los demás impuestos Municipales, para garantizar en el corto plazo que Cogua recupere la Quinta Categoría.*

# ***ANEXOS***



Impuesto de Industria y Comercio Actividad de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio Actividad Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto de Avisos y Tableros vigencia actual	422.155.173	464.370.690	510.807.759	561.888.535	618.077.389	679.885.128	747.873.640	822.661.004	904.927.105	995.419.815
Impuesto de Avisos y Tableros vigencia anterior	21.725.398	22.811.668	23.952.251	25.149.864	26.407.357	27.727.725	29.114.111	30.569.816	32.098.307	33.703.223
Impuesto de Publicidad exterior visual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto de Delineación y urbanismo	38.220	40.131	42.138	44.244	46.457	48.779	51.218	53.779	56.468	59.292
Ocupación de vías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto de espectáculos públicos	1.500.240	1.575.252	1.654.015	1.736.715	1.823.551	1.914.729	2.010.465	2.110.988	2.216.538	2.327.365
Impuesto de transporte de Hidrocarburos	112.933.093	118.579.748	124.508.735	130.734.172	137.270.881	144.134.425	151.341.146	158.908.203	166.853.614	175.196.294
Sobretasa a la Gasolina Motor	915.312.300	933.618.546	952.290.917	971.336.735	990.763.470	1.010.578.739	1.030.790.314	1.051.406.120	1.072.434.243	1.093.882.928
Renta al Deporte	26.040.041	27.342.043	28.709.145	30.144.602	31.651.833	33.234.424	34.896.145	36.640.953	38.473.000	40.396.650
Estampilla Proanciano	15.161.790	15.919.880	16.715.873	17.551.667	18.429.251	19.350.713	20.318.249	21.334.161	22.400.869	23.520.913
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.593.142.953</b>	<b>3.702.985.390</b>	<b>3.816.961.654</b>	<b>3.935.292.848</b>	<b>4.058.216.656</b>	<b>4.185.988.839</b>	<b>4.318.884.875</b>	<b>4.457.201.756</b>	<b>4.601.259.962</b>	<b>4.751.405.629</b>
<b>TASAS O TARIFAS POR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	<b>448.755.984</b>	<b>464.462.444</b>	<b>480.718.629</b>	<b>497.543.781</b>	<b>514.957.813</b>	<b>532.981.337</b>	<b>551.635.684</b>	<b>570.942.933</b>	<b>590.925.935</b>	<b>611.608.343</b>
Acueducto	228.239.570	236.227.955	244.495.934	253.053.291	261.910.157	271.077.012	280.564.708	290.384.472	300.547.929	311.067.106
Alcantarillado	66.079.616	68.392.403	70.786.137	73.263.652	75.827.880	78.481.855	81.228.720	84.071.726	87.014.236	90.059.734
Aseo y recolección de residuos sólidos	154.436.797	159.842.085	165.436.558	171.226.838	177.219.777	183.422.469	189.842.256	196.486.735	203.363.770	210.481.502
Conexión y reconexión acueducto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conexión y reconexión alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de servicios públicos domiciliarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>OTRAS TASAS O TARIFAS</b>	<b>326.276.129</b>	<b>346.947.598</b>	<b>369.267.750</b>	<b>393.386.805</b>	<b>419.469.496</b>	<b>447.696.496</b>	<b>478.265.997</b>	<b>511.395.444</b>	<b>547.323.435</b>	<b>586.311.821</b>
Nomenclatura y otros servicios de planeación	21.257.234	22.001.237	22.771.280	23.568.275	24.393.165	25.246.925	26.130.568	27.045.138	27.991.717	28.971.427
Aprobación de planos urbanizaciones y similares	142.335.461	156.569.008	172.225.908	189.448.499	208.393.349	229.232.684	252.155.952	277.371.548	305.108.702	335.619.573
Expedición de constancias, certificaciones y paz y salvos	10.120.592	10.474.813	10.841.431	11.220.882	11.613.612	12.020.089	12.440.792	12.876.220	13.326.887	13.793.328
Alquiler de escenarios deportivos	609.861	631.206	653.298	676.164	699.829	724.323	749.675	775.913	803.070	831.178
Guías de movilización de ganado	553.544	572.918	592.970	613.724	635.204	657.436	680.447	704.262	728.912	754.423
Publicación de contratos	50.502.515	52.270.103	54.099.556	55.993.041	57.952.797	59.981.145	62.080.485	64.253.302	66.502.167	68.829.743
Sobretasa Bomberil	93.679.759	96.958.550	100.352.099	103.864.423	107.499.678	111.262.166	115.156.342	119.186.814	123.358.353	127.675.895
Otros Ingresos	7.217.164	7.469.764	7.731.206	8.001.798	8.281.861	8.571.726	8.871.737	9.182.248	9.503.626	9.836.253





<b>DEPARTAMENTAL</b>	<b>0</b>									
Convenio Interadministrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.446.815.048</b>	<b>1.477.836.071</b>	<b>1.511.351.067</b>	<b>1.546.831.450</b>	<b>1.583.976.613</b>	<b>1.622.623.394</b>	<b>1.662.691.783</b>	<b>1.704.152.370</b>	<b>1.747.006.852</b>	<b>1.791.276.365</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>1.275.362.632</b>	<b>1.297.811.033</b>	<b>1.322.324.778</b>	<b>1.348.353.846</b>	<b>1.375.575.128</b>	<b>1.403.801.836</b>	<b>1.432.929.147</b>	<b>1.462.901.602</b>	<b>1.493.693.545</b>	<b>1.525.297.393</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.266.031.526</b>	<b>1.292.019.064</b>	<b>1.318.656.291</b>	<b>1.345.959.448</b>	<b>1.373.945.184</b>	<b>1.402.630.564</b>	<b>1.432.033.078</b>	<b>1.462.170.655</b>	<b>1.493.061.671</b>	<b>1.524.724.963</b>
<b>PARTICIPACIONES NACIONALES</b>	<b>1.266.031.526</b>	<b>1.292.019.064</b>	<b>1.318.656.291</b>	<b>1.345.959.448</b>	<b>1.373.945.184</b>	<b>1.402.630.564</b>	<b>1.432.033.078</b>	<b>1.462.170.655</b>	<b>1.493.061.671</b>	<b>1.524.724.963</b>
Regimen Subsidiado Continuidad	861.631.820	883.172.616	905.251.931	927.883.229	951.080.310	974.857.318	999.228.751	1.024.209.469	1.049.814.706	1.076.060.074
Regimen subsidiado ampliación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud Publica	73.835.668	75.681.560	77.573.599	79.512.939	81.500.762	83.538.281	85.626.738	87.767.407	89.961.592	92.210.632
Recursos Fosyga vigencia corrite y futura	90.000.000	92.250.000	94.556.250	96.920.156	99.343.160	101.826.739	104.372.408	106.981.718	109.656.261	112.397.667
Recursos ETESA	14.034.038	14.384.889	14.744.511	15.113.124	15.490.952	15.878.226	16.275.181	16.682.061	17.099.113	17.526.590
Caja de Compensacion Familiar	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000	226.530.000
<b>PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES</b>	<b>0</b>									
Rentas cedidas departamento regimen subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9.331.106</b>	<b>5.791.969</b>	<b>3.668.487</b>	<b>2.394.398</b>	<b>1.629.944</b>	<b>1.171.272</b>	<b>896.069</b>	<b>730.947</b>	<b>631.874</b>	<b>572.430</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>9.331.106</b>	<b>5.791.969</b>	<b>3.668.487</b>	<b>2.394.398</b>	<b>1.629.944</b>	<b>1.171.272</b>	<b>896.069</b>	<b>730.947</b>	<b>631.874</b>	<b>572.430</b>
Rendimientos financieros SGP Salud Publica	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264	483.264
Rendimientos financieros SGP Regimen Subsidiado	8.847.842	5.308.705	3.185.223	1.911.134	1.146.680	688.008	412.805	247.683	148.610	89.166
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>									
Superavit Fiscal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>104.795.265</b>	<b>110.035.028</b>	<b>115.536.779</b>	<b>121.313.618</b>	<b>127.379.299</b>	<b>133.748.264</b>	<b>140.435.677</b>	<b>147.457.461</b>	<b>154.830.334</b>	<b>162.571.851</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>104.795.265</b>	<b>110.035.028</b>	<b>115.536.779</b>	<b>121.313.618</b>	<b>127.379.299</b>	<b>133.748.264</b>	<b>140.435.677</b>	<b>147.457.461</b>	<b>154.830.334</b>	<b>162.571.851</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>104.795.265</b>	<b>110.035.028</b>	<b>115.536.779</b>	<b>121.313.618</b>	<b>127.379.299</b>	<b>133.748.264</b>	<b>140.435.677</b>	<b>147.457.461</b>	<b>154.830.334</b>	<b>162.571.851</b>
Contribución sobre contratos de construcción obra pública	104.795.265	110.035.028	115.536.779	121.313.618	127.379.299	133.748.264	140.435.677	147.457.461	154.830.334	162.571.851
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>									
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>									
Excedente Financiero Fondo de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>FONDO DE CULTURA</b>	<b>53.086.635</b>	<b>55.740.967</b>	<b>58.528.015</b>	<b>61.454.416</b>	<b>64.527.137</b>	<b>67.753.493</b>	<b>71.141.168</b>	<b>74.698.227</b>	<b>78.433.138</b>	<b>82.354.795</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>53.086.635</b>	<b>55.740.967</b>	<b>58.528.015</b>	<b>61.454.416</b>	<b>64.527.137</b>	<b>67.753.493</b>	<b>71.141.168</b>	<b>74.698.227</b>	<b>78.433.138</b>	<b>82.354.795</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>53.086.635</b>	<b>55.740.967</b>	<b>58.528.015</b>	<b>61.454.416</b>	<b>64.527.137</b>	<b>67.753.493</b>	<b>71.141.168</b>	<b>74.698.227</b>	<b>78.433.138</b>	<b>82.354.795</b>



<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>451.206.597</b>	<b>973.611.111</b>	<b>925.000.000</b>	<b>876.388.889</b>	<b>827.777.778</b>	<b>779.166.667</b>	<b>730.555.556</b>	<b>681.944.444</b>	<b>633.333.333</b>	<b>571.015.625</b>
AMORTIZACION A CAPITAL	13.888.889	555.555.556	555.555.556	555.555.556	555.555.556	555.555.556	555.555.556	555.555.556	555.555.556	541.666.667
INTERESES	437.317.708	418.055.556	369.444.444	320.833.333	272.222.222	223.611.111	175.000.000	126.388.889	77.777.778	29.348.958
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	<b>754.722.222</b>	<b>973.611.111</b>	<b>925.000.000</b>	<b>876.388.889</b>	<b>827.777.778</b>	<b>779.166.667</b>	<b>730.555.556</b>	<b>681.944.444</b>	<b>633.333.333</b>	<b>571.015.625</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>8.361.068.294</b>	<b>8.639.109.080</b>	<b>9.216.656.540</b>	<b>9.839.499.040</b>	<b>10.511.592.714</b>	<b>11.237.459.207</b>	<b>12.022.174.599</b>	<b>12.871.384.440</b>	<b>13.791.336.668</b>	<b>14.802.634.274</b>

**SUPUESTOS:**

2010\* Contiene lo dejado de recaudar en 2009 como anticipo por Industria y Comercio  
 Los Ingresos por Transferencias en SGP en libre y forzosa inversion se promediaron con los historicos 2006,2007,2008 y 2009.  
 El cálculo de los demás Ingresos para 2010 se calcularon con la proyección de la expectativa de inflación de Ministerio de Hacienda y Banco de la República de 5 puntos para 2010.

**ANEXO No. 2**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**  
**DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT PRIMARIO 2011 - 2021**

CONCEPTOS	2.011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>1. TOTAL INGRESOS( 1.1+1.2-1.3-1.4)</b>	<b>17.572.596.333</b>	<b>12.114.320.550</b>	<b>12.730.768.608</b>	<b>13.395.053.593</b>	<b>14.110.802.722</b>	<b>14.882.275.841</b>	<b>15.714.315.144</b>	<b>16.612.335.182</b>	<b>17.582.339.073</b>	<b>18.630.952.685</b>	<b>19.765.472.063</b>
<b>1,1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12.726.119.546</b>	<b>12.053.127.536</b>	<b>12.668.351.734</b>	<b>13.331.388.382</b>	<b>14.045.864.206</b>	<b>14.816.038.554</b>	<b>15.646.753.112</b>	<b>16.543.421.910</b>	<b>17.512.047.535</b>	<b>18.559.255.317</b>	<b>19.692.340.746</b>
<b>1.2. INGRESOS CAPITAL</b>	<b>5.146.476.786</b>	<b>61.193.014</b>	<b>62.416.874</b>	<b>63.665.212</b>	<b>64.938.516</b>	<b>66.237.286</b>	<b>67.562.032</b>	<b>68.913.273</b>	<b>70.291.538</b>	<b>71.697.369</b>	<b>73.131.316</b>
1.3. Desembolsos de crédito	300.000.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4. Privatizaciones y capitalizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>2. TOTAL GASTO (2.1+2.2)</b>	<b>15.917.335.917</b>	<b>11.359.598.327</b>	<b>11.757.157.497</b>	<b>12.470.053.593</b>	<b>13.234.413.833</b>	<b>14.054.498.063</b>	<b>14.935.148.478</b>	<b>15.881.779.627</b>	<b>16.900.394.629</b>	<b>17.997.619.352</b>	<b>19.194.456.438</b>
2.1. GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.909.288.153	2.998.530.033	3.118.048.417	3.253.397.053	3.394.914.792	3.542.905.349	3.697.689.270	3.859.605.027	4.029.010.189	4.206.282.684	4.391.822.163
2.2. GASTOS DE INVERSIÓN	13.008.047.764	8.361.068.294	8.639.109.080	9.216.656.540	9.839.499.040	10.511.592.714	11.237.459.207	12.022.174.599	12.871.384.440	13.791.336.668	14.802.634.274
<b>3. SUPERAVIT PRIMARIO(1-2)</b>	<b>1.655.260.416</b>	<b>754.722.222</b>	<b>973.611.111</b>	<b>925.000.000</b>	<b>876.388.889</b>	<b>827.777.778</b>	<b>779.166.667</b>	<b>730.555.556</b>	<b>681.944.444</b>	<b>633.333.333</b>	<b>571.015.625</b>
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>1.455.260.416</b>	<b>754.722.222</b>	<b>973.611.111</b>	<b>925.000.000</b>	<b>876.388.889</b>	<b>827.777.778</b>	<b>779.166.667</b>	<b>730.555.556</b>	<b>681.944.444</b>	<b>633.333.333</b>	<b>571.015.625</b>
Supvit Primario >= Serv. Deuda (Deuda Sostenible)	SOSTENIBLE										
<b>4. INTERESES</b>	<b>340.677.083</b>	<b>449.166.667</b>	<b>418.055.556</b>	<b>369.444.444</b>	<b>320.833.333</b>	<b>272.222.222</b>	<b>223.611.111</b>	<b>175.000.000</b>	<b>126.388.889</b>	<b>77.777.778</b>	<b>29.348.958</b>
Supvit Primario/Intereses Deuda >=100%	5	1,68	2,33	2,50	2,73	3,04	3,48	4,17	5,40	8,14	19,46
<b>5. META SUPERAVIT</b>	<b>340.677.083</b>	<b>449.166.667</b>	<b>418.055.556</b>	<b>369.444.444</b>	<b>320.833.333</b>	<b>272.222.222</b>	<b>223.611.111</b>	<b>175.000.000</b>	<b>126.388.889</b>	<b>77.777.778</b>	<b>29.348.958</b>

Según la Ley 819 de 2003 debe establecerse una meta de superávit primario que sea igual a los intereses de la deuda, por lo tanto el Municipio debe establecer las condiciones para el ingreso y el gasto que haga esto posible

**ANEXO No. 3**  
**ANALISIS DE LA DEUDA PUBLICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**

CONCEPTOS	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>										
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.576.412.073</b>	<b>6.773.704.435</b>	<b>6.976.915.568</b>	<b>7.186.223.035</b>	<b>7.401.809.726</b>	<b>7.623.864.018</b>	<b>7.852.579.939</b>	<b>8.088.157.337</b>	<b>8.330.802.057</b>	<b>8.580.726.119</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	2.029.560.381	2.090.447.192	2.153.160.608	2.217.755.426	2.284.288.089	2.352.816.732	2.423.401.234	2.496.103.271	2.570.986.369	2.648.115.960
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.546.851.692	4.683.257.243	4.823.754.960	4.968.467.609	5.117.521.637	5.271.047.286	5.429.178.705	5.592.054.066	5.759.815.688	5.932.610.159
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.660.094.355</b>	<b>2.739.897.186</b>	<b>2.822.094.101</b>	<b>2.906.756.924</b>	<b>2.993.959.632</b>	<b>3.083.778.421</b>	<b>3.176.291.773</b>	<b>3.271.580.527</b>	<b>3.369.727.942</b>	<b>3.470.819.781</b>
TASAS O TARIFAS POR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	433.580.661	446.588.081	459.985.723	473.785.295	487.998.854	502.638.819	517.717.984	533.249.524	549.247.009	565.724.419
OTRAS TASAS O TARIFAS	340.436.319	350.649.408	361.168.890	372.003.957	383.164.076	394.658.998	406.498.768	418.693.731	431.254.543	444.192.179
MULTAS Y SANCIONES	17.877.524	18.413.850	18.966.265	19.535.253	20.121.311	20.724.950	21.346.699	21.987.100	22.646.713	23.326.114
RENTAS CONTRACTUALES	22.381.673	23.053.124	23.744.717	24.457.059	25.190.771	25.946.494	26.724.889	27.526.635	28.352.434	29.203.007
RENTAS OCASIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SGP LIBRE ASIGNACION	640.457.822	659.671.557	679.461.703	699.845.554	720.840.921	742.466.149	764.740.133	787.682.337	811.312.807	835.652.192
SGP LIBRE INVERSION	821.952.033	846.610.594	872.008.912	898.169.179	925.114.255	952.867.682	981.453.713	1.010.897.324	1.041.224.244	1.072.460.971
SGP AGUA POTABLE	383.408.323	394.910.573	406.757.890	418.960.627	431.529.445	444.475.329	457.809.589	471.543.876	485.690.193	500.260.898
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.236.506.428</b>	<b>9.513.601.621</b>	<b>9.799.009.669</b>	<b>10.092.979.959</b>	<b>10.395.769.358</b>	<b>10.707.642.439</b>	<b>11.028.871.712</b>	<b>11.359.737.864</b>	<b>11.700.529.999</b>	<b>12.051.545.899</b>
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.909.288.153	2.996.566.798	3.086.463.802	3.179.057.716	3.274.429.447	3.372.662.330	3.473.842.200	3.578.057.466	3.685.399.190	3.795.961.166
GASTOS DE INVERSION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.909.288.153</b>	<b>2.996.566.798</b>	<b>3.086.463.802</b>	<b>3.179.057.716</b>	<b>3.274.429.447</b>	<b>3.372.662.330</b>	<b>3.473.842.200</b>	<b>3.578.057.466</b>	<b>3.685.399.190</b>	<b>3.795.961.166</b>
<b>TOTAL AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>6.327.218.275</b>	<b>6.517.034.823</b>	<b>6.712.545.868</b>	<b>6.913.922.244</b>	<b>7.121.339.911</b>	<b>7.334.980.109</b>	<b>7.555.029.512</b>	<b>7.781.680.397</b>	<b>8.015.130.809</b>	<b>8.255.584.733</b>

<b>CAPACIDAD DE PAGO</b>										
INTERESES DE LA DEUDA ACTUAL	11.848.958	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CREDITO NUEVO	437.317.708	418.055.556	369.444.444	320.833.333	272.222.222	223.611.111	175.000.000	126.388.889	77.777.778	29.348.958
<b>TOTAL INTERESES DEUDA</b>	<b>449.166.667</b>	<b>418.055.556</b>	<b>369.444.444</b>	<b>320.833.333</b>	<b>272.222.222</b>	<b>223.611.111</b>	<b>175.000.000</b>	<b>126.388.889</b>	<b>77.777.778</b>	<b>29.348.958</b>
<b>INDICE DE CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO</b>	<b>7,10%</b>	<b>6,41%</b>	<b>5,50%</b>	<b>4,64%</b>	<b>3,82%</b>	<b>3,05%</b>	<b>2,32%</b>	<b>1,62%</b>	<b>0,97%</b>	<b>0,36%</b>
SALDO DE LA DEUDA ACTUAL	1.125.000.000	291.666.667	0	0	0					0
DEUDA NUEVA	300.000.000	4.700.000.000	4.463.888.889	3.908.333.333	3.352.777.778	2.797.222.222	2.241.666.667	1.686.111.111	1.130.555.556	575.000.000
<b>TOTAL SALDO DE LA DEUDA</b>	<b>1.425.000.000</b>	<b>4.991.666.667</b>	<b>4.463.888.889</b>	<b>3.908.333.333</b>	<b>3.352.777.778</b>	<b>2.797.222.222</b>	<b>2.241.666.667</b>	<b>1.686.111.111</b>	<b>1.130.555.556</b>	<b>575.000.000</b>
<b>INDICADOR SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>15,43%</b>	<b>52,47%</b>	<b>45,55%</b>	<b>38,72%</b>	<b>32,25%</b>	<b>26,12%</b>	<b>20,33%</b>	<b>14,84%</b>	<b>9,66%</b>	<b>4,77%</b>
<b>CAPACIDAD RESIDUAL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>5.964.205.142</b>	<b>2.619.214.630</b>	<b>3.375.318.847</b>	<b>4.166.050.634</b>	<b>4.963.837.709</b>	<b>5.768.891.729</b>	<b>6.581.430.703</b>	<b>7.401.679.180</b>	<b>8.229.868.444</b>	<b>9.066.236.720</b>

**Anexo 4**

**MUNICIPIO DE COGUA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL FINANZAS PUBLICAS**

No.	Diagnóstico (problemas identificados)	Acciones Correctivas (actividades/herramientas)	Resultado esperado	Medios	Exigencias (supuestos)		Responsables	Tiempo	
					Internas	Externas		Inicio	Fin
1	Disminucion de recaudo en el Impuesto de Industria y Comercio	Realizar el cobro del faltante por recaudar en la vigencia 2011 (Estableciendo un promedio del faltante por recaudar). No se podran realizar excenciones tributarias en este impuesto a futuro	Recaudo Total del faltante recaudado en Industria y Comercio	Acuerdo Municipal	Estricto cumplimiento al Plan de Recaudo	Consultoria	Alcalde y Gerencia Financiera	Enero de 2012	Diciembre de 2012
2	Disminucion de recaudo en el Impuesto de Industria y Comercio. Un gran porcentaje de contribuyentes declaran y pagan la tarifa minima, teniendo en cuenta que sus ingresos en el periodo son elevados	reformular el Acuerdo 43 art. 53, paragrafo 2, tarifa minima, o establecer parametros	incremento de ICLD	Acuerdo Municipal	AUDITORIAS	Consultoria	Alcalde y Gerencia Financiera	Enero de 2012	Diciembre de 2012
3	Disminucion de recaudo en el Impuesto de Industria y Comercio	Censo de industria y comercio, por lo menos anual, capacitaciones a contribuyentes y publicidad (cartilla, pasacalles, bolantes, informativo televisivo, etc)	incremento de ICLD			Consultoria	Alcalde y Gerencia Financiera	Enero de 2012	Diciembre de 2012
4	Se estan dejando de reacudar Tributos Contemplados en el Estatuto Tributario (Licencias de construccion)	Establecer el cobro de impuestos que no han sido cobrados	Incremento de los Ingresos propios	Resolucion de Implementacion	informacion sobre situacion actual	Consultoria	Alcalde, Gerencia Planeacion y Financiera	Enero de 2012	31 diciembre de 2012
5	Se deben incluir otros conceptos de ingresos (ICLD) en el Estatuto tributario	Incorporarlos en el Estatuto	Incremento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	Acuerdo Municipal	informacion sobre situacion actual	Consultoria	Alcalde y Gerencia Financiera	Enero de 2012	31 diciembre de 2012
6	Se requiere la adopcion de un plan anual de fiscalizacion y cobro	elaborar un diagnóstico por cada impuesto que permita identificar la situación actual de su gestión y la definición de estrategias para su mejoramiento con responsables y recursos.	Fijar la política de administración, fiscalización y cobro de los impuestos municipales y señalar las acciones a seguir	Acuerdo Municipal, Decreto municipal.	Elaboracion de Diagnóstico y del proyecto de Acuerdo	Consultoria	Alcalde y Gerencia Financiera	Octubre de 2012	Diciembre de 2012

**ANEXO No. 5**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**  
**LISTADO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

<b>No.</b>	<b>No. Acuerdo</b>	<b>No. Artículo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuantificable</b>	<b>No cuantificable</b>	<b>Costo Estimado</b>	<b>Duración</b>
1	043 DE 2009	27	Descuentos por pronto pago impuesto predial unificado	25 % hasta el 30 de abril - 10% hasta el 30 de Mayo		505.807.117,00	ENERO A MAYO
2	02 el 8/3/2011	1	Transitio condición especial, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones	50% del 8/3/2011 al 8/09/2011		16.612.826,00	6 meses de marzo-sept
3	14	220	Beneficio económico por pago anticipado de plusvalía				
			<b>TOTAL</b>			<b>522.419.943,00</b>	

**ANEXO No. 6**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**  
**PASIVOS CONTINGENTES**

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	INDICE DE PROBABILIDAD DE CONDENAS AL MUNICIPIO DE COGUA
1	250002324000200900019-01	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	ordinarios	ACCION DE NULIDAD SIMPLE	0	Se declare nulidad en las resoluciones numeros 138 y 139 de octubre de 2004, por medio de la cual se otorga habilitacion de transporte publico a la empresas transportes Cogus y esmeralda respectivamente	04/06/2009	TRANSPORTES MONTES LTDA, Rep. Legal Hugo Alirio Montes Prieto	se presentaron alegatos para conclusion y esta en el despacho para sentencia	TREINTA POR CIENTO (30%)
2	2010-0781	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Constitucional	ACCION POPULAR	0	se pretende el amparo del derecho a la moralidad administrativa con ocasion de la supuesta omision de municipio de dar cumplimiento a lo normado por el articulo 111 de la ley 99 de 1993 de medio ambiente	15/02/2011	MARIA XIMENA PEREIRA Y OTROS	se contesto la demanda en forma oportuna, se solicitan pruebas y se encuentra al despacho del tribunal administrativo	CINCO POR CIENTO (5%)
3	25000-23-15-000-2006-01669-01	Juzgado Administrativo de Zipaquirá	Constitucional	ACCION POPULAR	0	se pretende la proteccion del medio ambiente todavez que el demandante aduce la supuesta no recoleccion de residuos solidos en determinadas zonas del municipio	05/07/2006	LEONCIO RODRIGUEZ GARCÍA	se presentaron alegatos de conclusion y se encuentra en el despacho para sentencia	DIEZ POR CIENTO (10%)
4	2007-0244	Juzgado administrativo del circuito de zipaquira	Constitucional	ACCION POPULAR	0	vulneracion de los derechos colectivos consagrados en los literales G,J,L,I y M del articulo 4 de la ley 472 de 1998	03/10/2007	CODENSA S.A. ESP	se presentaron alegatos de conclusion y se encuentra en el despacho para sentencia	CINCUENTA POR CIENTO (50%)
5	25899-33-31-001-2006-00335-00	Juzgado administrativo del circuito de zipaquira	Constitucional	ACCION POPULAR	0	presunta vulneracion de los derechos colectivos respecto del medio ambiente ya que supuestamente el municipio no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales	24/10/2007	JAIRO ROJAS CASTRO	se presentaron alegatos de conclusion y se encuentra en el despacho para sentencia	DIEZ POR CIENTO (10%)
7	2006-1330	Juzgado Administrativo de Zipaquirá	Constitucional	ACCION POPULAR	0	Presunta violacion de los derechos con limitaciones fisicas por la no ubicación de las instalaciones del palacio municipal que permita la accesibilidad de personas con limitaciones fisicas	27/05/2008	DUVIER ALIRIO GOMEZ TORO	se interpone y sustenta recurso de apelacion en tiempo (septiembre 14 de 2010) a la fecha cursa en el tribunal admon de cundinamarca con solicitud de nulidad por parte de la demandada	DIEZ POR CIENTO (10%)

11	25899-33-31-001-2010-00010-00	Juzgado Administrativo del circuito de Zipaquirá	especial	<b>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>	0	pretende la declaratoria de la nulidad de los actos administrativos expedidos con ocasion de la declaratoria de siniestro e incumplimiento por parte de A&C seguridad	21/04/2010	AC Y C SEGURIDAD	se encuentra en segunda instancia tribunal administrativo de cundinamarca en donde se desata recurso de apelacion contra auto de pruebas.	DIEZ POR CIENTO (10%)
12	05-085	Juzgado Civil del Circuito de Zipaquirá	verbal	<b>PROCESO CIVIL DERECHOS DE AUTOR</b>	380.000.000	solicitud de indemnizacion con ocasion de la presunta utilizacion de diseños arquitectonicos para la realizacion de una obra publica por parte del municipio sin la autorizacion de su autor		MILLER FERNANDO RUBIO Y OTRO	curso etapa probatoria. Se controvirtio informe técnico rendido por la Sociedad Colombiana de Arquitectura.	TREINTA POR CIENTO (30%)
13	25899-33-31-001-2008-00182-00	Juzgado contencioso administrativo del circuito de zipaquira	especial	<b>ACCION DE REPARACION DIRECTA</b>	750.000.000	declarar administrativamente y extracontractualmente responsable al municipio de cogua, de los perjuicios materiales y morales causados a los demandantes por falla en el servicio o de la administracion que condujo a la muerte violenta del señor Jose Vicente leon Giraldo, ocasionada en accidente de transito ocurrido el 13 de febrero de 2006, cuando viajaba como pasajero en el vehiculo motocicleta de placas UAB 26A, de propiedad de la gobernacion de cundinamarca		JHON FREDDY LEON BELTRAN Y OTROS	Se sanearon notificaciones efectuadas de forma defctuosa a terceros intervinientes. La accion se contesto en termino. 20-10-2011 Audiencia de Reconstruccion de Expediente	TREINTA POR CIENTO (30%)
14	2010-0081	Juzgado Administrativo de Descongestion de Zipaquirá	Constitucional	<b>ACCION POPULAR</b>		Vulneracion de los derechos colectivos establecidos en los lietrales l) y m) del artiucluo 4 de la ley 472 de 1998 que expresan que es deber del estado Colombiano garantizar a sus habitantes el Derecho a la seguridad y prevencion de Desastres y a la realizacion de Desarrollos Urbanos que garanticen la calidad de vidad de los habitantes, Derechos que han sido quebrantados por la falta de semaforizacion o la construccion de un romboy en el cruce o interseccion de la Via Zipaquirá Ubatè y la entrada a Cogua.	13 Diciembre de 2010	CONSUELO GHISLAYNE BONILLA ALONSO y OSCAR DARIO SANTODOMINGO PAYERAS	02-09-2011 Se peresento contestacion a la Accion	DIEZ POR CIENTO (10%)
15	258993105001-2011-00336-00	Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá	Ordinario	<b>LABORAL</b>		Pretende se reconozca Pension de Vejez y se realice pago de mesadas pensionales a partir del 1 de mayo de 1980	30 Agosto de 2011	ROGELIO GOMEZ	19-10-2011 se contesto la demanda	TREINTA POR CIENTO (30%)

**ANEXO No. 7**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**  
 LISTADO DE PASIVOS EXIGIBLES

No.	Beneficiarios	Concepto	Cuántia
1	Funcionarios y exfuncionarios del Municipio	Pasivo Pensional	24.444.357.124
2	Funcionarios municipales	Pasivo laboral	347.049.167
	<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>24.791.406.291</b>

**ANEXO No. 8**  
**MUNICIPIO DE COGUA**  
**GERENCIA FINANCIERA**  
 COSTO FISCAL DE ACUERDO ENERO DE 2010 A SEPTIEMBRE DE 2011

AÑO	No. Acuerdo	No. Artículo	Concepto	Cuantificable	No cuantificable	Costo Estimado	Duración	Observación
								Evaluados los Acuerdos de Enero de 2010 a Septiembre de 2011 no se encontró ningún acuerdo con costo fiscal.